

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 19 de marzo de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO ALMERIPOL.

Mediante escrito de fecha 28 de diciembre de 2023 (con número de registro 95022), la presidenta de la Asociación Club Deportivo Almeripol ha solicitado a esta Diputación ayuda económica por importe de diez mil (10.000) euros, para los actos de conmemoración del bicentenario de la Policía Nacional. La duración de acontecimiento abarcará desde el día 13 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Según escrito presentado en esta Diputación Provincial por el Comisario Jefe Provincial de Operaciones, de fecha 19 de octubre de 2023, la Asociación C.D. Almeripol está dedicada a la organización de eventos policiales de carácter lúdico y deportivo gestionados por la Comisaría Provincial de Policía Nacional en Almería, organizadora de los actos del bicentenario.

Dicha asociación, con NIF G04517769, está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con el número 13563, en fecha 29 de marzo de 2005, como entidad privada de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal es la práctica deportiva.

A la solicitud de referencia se acompaña la correspondiente memoria, presupuesto, así como una descripción de las actividades a realizar y el objetivo del proyecto, que consiste en la celebración del bicentenario de la Policía Nacional, que se celebra el día 13 de enero de 2024, en todo el Estado español, y cuya duración abarcará hasta el 31 de diciembre de 2024.

A fin de celebrar dicho acontecimiento, se ha elaborado un programa de eventos deportivos y actividades, tanto institucionales como divulgativos, cuyo presupuesto de actuación asciende a diez mil (10.000) euros.

De acuerdo con la motivación expuesta, la Diputación Provincial de Almería considera de interés colaborar con la Asociación Club Deportivo Almeripol, cuyo objeto social y la finalidad de su solicitud se circunscribe plenamente al ordenamiento jurídico vigente y a los objetivos trazados por esta Corporación.

Prueba de ello, es que el anexo tercero de las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Almería de 2024 contiene una subvención nominativa a favor de la Asociación Club Deportivo Almeripol, provista de NIF G04517769, por importe de diez mil (10.000) euros para la conmemoración del bicentenario de la Policía Nacional, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 334 48900.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=AqmNHUKIZAYCgfGCyYA==> con sello electrónico en fecha 05/04/2024 - 11:48:45. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	F21S+i3IyzUnbs1vb2nPsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/04/2024 11:45:30
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F21S%2Bi3IyzUnbs1vb2nPsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El marco competencial en el que se integra la colaboración de la institución provincial se fundamenta en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en virtud del cual, son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan, en este concepto, las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas reguladoras de los distintos sectores de la acción pública.

En este sentido, interesa señalar que el artículo 72 LBRL dispone que “Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública”.

De tal manera que la actuación objeto del expediente de referencia se incardina en el marco competencial propio de la Diputación Provincial.

Completando la fundamentación jurídica y la atención a la solicitud formulada por esta asociación, y en relación con el régimen de otorgamiento de esta ayuda, el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

En este sentido, conviene señalar que las subvenciones nominativas gozan de un régimen singular configurado a un tiempo por el tenor de la aplicación presupuestaria, que designa de forma expresa al perceptor y la finalidad del crédito, por su normativa reguladora específica y por las normas generales reguladoras del gasto público.

Asimismo, la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación de Almería señala en el artículo 1 que las subvenciones que se otorguen por esta Diputación podrán tener por objeto el fomento de cualquier actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de cualquier finalidad pública en el ámbito de las competencias de la Diputación Provincial de Almería.

En consecuencia, la actuación objeto de subvención nominativa a la Asociación Club Deportivo Almeripol queda integrada en los objetivos estratégicos de actuación correspondientes al Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, para el ejercicio 2024, según el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 (PES), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2024, elaborado en el marco de las bases de ejecución del presupuesto general para 2024.

La Ley General de Subvenciones expresa en su artículo 34.3 que el pago de la subvención se realizará, previa justificación, por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=AqmNHUKiZAYCgfGCyYA==> con sello electrónico en fecha 05/04/2024 - 11:48:45. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	F21S+i3IyzUnbs1vb2nPsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/04/2024 11:45:30
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F21S%2Bi3IyzUnbs1vb2nPsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención a la Asociación Club Deportivo Almeripol, con NIF G04517769, por importe de diez mil (10.000) euros, para para los actos de conmemoración del bicentenario de la Policía Nacional.

2º) Comprometer un gasto por importe de diez mil (10.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 334 48900, para la realización del proyecto.

3º) Abonar a la Asociación Club Deportivo Almeripol la cantidad especificada en el apartado segundo, tras la aprobación de la justificación de la subvención presentada por la asociación.

4º) Comunicar a la asociación su obligación de justificar ante esta Diputación la realización de la actividad por la que se le concede la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Esta justificación deberá efectuarse por el beneficiario en el plazo de tres (3) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las actividades, y, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2025.

El gasto deberá justificarse por la entidad mediante la presentación de la cuenta justificativa a través de la oficina virtual de la Diputación Provincial de Almería www.dipalme.org, que se cumplimentará según modelo normalizado, y se acompañará de los siguientes documentos:

a. Factura/s por el importe de la subvención concedida, así como acreditación del pago de la/s misma/s, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 22º de la Ordenanza General de Subvenciones.

Las facturas deberán haber sido realizadas en el periodo de ejecución del proyecto y efectivamente pagadas antes de que finalice el plazo para la justificación de la subvención.

b. Memoria descriptiva de la actividad desarrollada, suscrita por el responsable de la entidad, con indicación de:

- Grado de cumplimiento de los objetivos.
- Número de actividades realizadas.
- Número de participantes.
- Grado de cumplimiento del cronograma de actividades.
- Grado de cumplimiento de la previsión de ingresos y gastos.

c. Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación.

5º) El beneficiario de la subvención deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen

Código Seguro De Verificación	F21S+i3IyzUnbs1vb2nPsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/04/2024 11:45:30
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F21S%2Bi3IyzUnbs1vb2nPsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



institucional de la entidad concedente, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado.

6º) Publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=AqmNHUKKIZAYCgfGCyYA==> con sello electrónico en fecha 05/04/2024 - 11:48:45. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	F21S+i3IyzUnbs1vb2nPsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/04/2024 11:45:30
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F21S%2Bi3IyzUnbs1vb2nPsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

